

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad en lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y en concordancia con el Manual de Contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de personal profesional tomando como marco jurídico el Artículo 195 de la ley 100 de 1993, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, así mismo según el Numeral 6° de del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por medio del Derecho Privado, pudiéndose utilizar las cláusulas exorbitantes provenientes del Estatuto General de Contratación.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad, cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a usuarios asegurando sostenibilidad financiera y operacional.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de personal optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

El Municipio de Guaitarilla (Nariño), se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ofertar los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada, población desplazada y particulares. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del Municipio de Guaitarilla (N), sino también a los municipios circunvecinos.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. ha sido creada con la misión de contribuir a garantizar el derecho a la salud previsto en el artículo 49 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1751 de 2015, principalmente para la población en mayor situación de vulnerabilidad, cuyos servicios son en buena medida contratados con la ESE, por disposición legal. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

El Centro Hospital Guaitarilla E.S.E., en su compromiso con la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, requiere adelantar procesos rigurosos de auditoría sobre las cuentas médicas e historias clínicas. Esta actividad es fundamental para garantizar la adecuada utilización de los recursos financieros, el cumplimiento de las normas técnicas, científicas y administrativas vigentes, así como para verificar la oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios prestados a los usuarios.

La contratación de servicios profesionales especializados en la realización de la auditoría de cuentas médicas e historias clínicas permitirá identificar posibles inconsistencias, fallas en la documentación o en la prestación del servicio, así como establecer correctivos que optimicen la gestión institucional. Además, es una herramienta esencial para la toma de decisiones gerenciales, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del sistema de información del hospital.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. no tiene dentro de su planta de personal funcionario que pueda realizar dichas actividades para la ejecución del presente objeto contractual y observando dicha necesidad se hace conveniente contratar una persona natural y/o jurídica idónea, para realizar las actividades necesarias para el proceso de mejoramiento en la calidad a prestar a la población usuaria.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS E HISTORIAS CLÍNICAS DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Personal Temporal	80000000	80110000	80111600

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Amparados en lo expresado en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, así mismo en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla E.S.E., la modalidad es contratación directa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación se realiza un estudio de mercado tomando como base la información del sistema SIA OBSERVA Y SECOP respecto al objeto requerido, los contratos adelantados por las demás Empresas Sociales del Estado del Departamento de Nariño sobre la contratación relacionada y los históricos de las tarifas establecidas para tal fin. Los valores se establecieron a través de un análisis realizado por Área Administrativa y Financiera, tomando en cuenta el promedio de los servicios durante el año inmediatamente anterior al cursante y el costo de cada uno de estos.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se constituye en **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/CTE.**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000654 con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01 denominado “Honorarios asistenciales” del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

7. FORMA DE PAGO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE** correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, en los cuales la contratista deberá prestar sus servicios a la E.S.E., pagos que se realizarán previa supervisión y a plena satisfacción por parte del supervisor designado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA, acompañado por el Informe de ejecución, certificación del pago de la seguridad social y certificado de cumplimiento o recibido a satisfacción del objeto pactado suscrito por el supervisor del contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado no considera necesario constituir garantía única.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a garantizar además de aquellas obligaciones que se deriven del objeto contractual, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar auditoría de Historias Clínicas del servicio de urgencias, hospitalización y consulta externa (medicina general, promoción y mantenimiento “resolución 3280 del 2018”, odontología, psicología y vacunación) de acuerdo a la aplicación de muestreo.
2. Elaboración de cronograma de auditoría de historias clínicas anual.
3. Realizar auditoría interna de acuerdo a la resolución 408 del 2018, informe de gestión en los programas de infancia, primera infancia y el programa de hipertensión arterial.
4. Auditar la adherencia en historias clínicas a guías de práctica clínica en las 10 primeras causas de morbilidad correspondiente a los servicios de medicina general, urgencias, hospitalización, odontología y psicología.
5. Realizar acompañamiento en la formulación de planes de mejora con los coordinadores de las diferentes áreas frente a los procesos de auditoría de historias clínicas y socializarlos ante el comité de historias clínicas.
6. Brindar apoyo al proceso de auditoría de cuentas médicas en lo concerniente al seguimiento del cumplimiento de metas, según anexos contractuales de nota técnica.
7. Realizar auditoría al reporte de información y calidad del dato resolución 202 de 2021.
8. Brindar apoyo frente a las acciones implementadas en el marco de la prioridad definidas en el Pamec en lo que respecta al proceso de auditoría de historias clínicas.
9. Realizar socialización de los resultados de auditoría interna alcanzados en las diferentes áreas de la institución.
10. Apoyar en el seguimiento de planes de mejoramiento relacionadas al proceso de auditoría de historias clínicas derivadas de las auditorías externas por parte de las EAPB.
11. Brindar acompañamiento en los procesos de auditorías externas notificados por las diferentes aseguradoras cuando el proceso lo requiera.
12. Realizar la Pre-Auditoría y la auditoría de cuentas a las facturas de prestación de servicios de salud y demás soportes que hagan parte de la cuenta medica con el fin de identificar pertinencia, documentación completa y sobrefacturación antes de enviar a las diferentes

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

aseguradoras, dentro de la E.S.E, realizando reuniones periódicas para dar a conocer falencias que se estén presentando en la prestación del servicio.

13. Revisar los descuentos de capitación y glosas a la facturación que por concepto de atención de pacientes afiliados al Municipio de Guaitarilla se presenten en otras Instituciones y emitir su concepto de auditoría con el fin de aceptar o rechazar los descuentos propuestos por la EPS, en los tiempos establecidos por la normatividad vigente y teniendo en cuenta los contratos establecidos con las EPS para la vigencia.
14. Asesorar a la gerencia de la E.S.E., en todo lo concerniente a la contratación con las distintas EPS se encuentre en debida forma y sugiriendo observaciones en caso de ser necesarias.
15. Prestar sus servicios a la E.S.E, de forma presencial un (1) día por semana previa concertación con gerencia, de igual forma deberá acudir cuando se requiera por parte de gerencia o del área de tesorería.
16. Presentar oportunamente informe de conciliación de glosas y/o informe de auditoría y estadísticas mensuales al supervisor del contrato de acuerdo con lineamientos establecidos en la institución, sobre la actividad realizada.
17. Brindar apoyo en la realización de informes, respuestas a solicitudes y planes de mejora requeridos por las EPS
18. Acreditar la afiliación y pago al Régimen de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.
19. Presentar informe mensual de actividades.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el contrato.
2. Acatar las recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
3. Capacitarse y actualizarse en el área desempeñada.
4. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa Social del Estado.
6. Preservar los equipos, bienes, materiales e insumos suministrados por la E.S.E. para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Fomentar prácticas seguras y saludables en el ambiente de trabajo.
8. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según corresponda de acuerdo a la normativa vigente al respecto y los demás lineamientos y circulares que reglamenten o modifiquen los protocolos existentes y el lineamiento del Ministerio de Salud para el uso de tapabocas convencional en el lugar de desempeño de sus funciones si se presentan síntomas de alarma o de enfermedades respiratorias o recomendación de uso en espacios cerrados.
9. Presentar al Supervisor del Contrato, o a quien este designe los informes que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones que competen a la Institución.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
11. Para el desarrollo de sus actividades el contratista no podrá asistir bajo el influjo de sustancias alucinógenas, psicoactivas o alcohólicas.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato, si fuera el caso.
13. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Conocer y apoyar en la ejecución del plan de emergencias y desastres institucional, y asumir el rol que le corresponda dentro de los procedimientos establecidos.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La Empresa Social del Estado Centro Hospital Guaitarilla E.S.E. se obliga a:

1. Pagar cumplidamente los valores por las obligaciones emanadas de este contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar al CONTRATISTA la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado.
4. Establecer mecanismos de coordinación con el CONTRATISTA de tal manera que se le facilite el cumplimiento de sus obligaciones y se evite la perturbación de otros servicios y respetando siempre su autonomía.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde el día primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), hasta el día treinta (30) de septiembre del mismo año, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E., Guaitarilla (Nariño)

13. SUPERVISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E. dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Enfermera Jefe Grado 1. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la Ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido ...*"

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código- FO-A-GI-02
		Versión- 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia- 31-12-2026

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Tipo de Riesgo	Asignación	Porcentaje de Asignación
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

Para constancia se firma en el Municipio de Guaitarilla (N), el día primero (01) del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

MAIRENA LICET BASTIDAS PORTILLA
SUPERVISORA